



**MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 20 DIC. 2010

VISTO: los presentes antecedentes;

RESULTANDO: I) los mismos tratan de la solicitud de contratación en régimen de arrendamiento de obra de la firma OIKOS- Consultora Económico Financiera, con el objeto de realizar un "Estudio sobre el régimen tributario actual que gravita sobre la producción y comercialización de Productos Ganaderos", de acuerdo al Llamado Público Abierto a Expresiones de Interés realizado a tal efecto, en el marco del Préstamo 1643/OC-UR/FC N°02/09, por un monto de U\$S 12.100 (dólares americanos doce mil cien) más IVA;

II) por Acta de fecha 3 de agosto de 2009 (fojas 458 y 459) el Comité de Evaluación actuante, integrado por el Ing. Agr. Adrián Tambler (Especialista del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en la temática involucrada), el Cr. Alvaro Romano (Miembro de la Dirección de Estudios de la Dirección General Impositiva) y el Ec. Hugo Villarino (Subdirector General de la Dirección General Impositiva), da cuenta que al llamado de referencia se presentaron las firmas "RUEDA, ABADI & PEREIRA"- Consultores Jurídicos, Tributarios y Contables y "OIKOS" - Consultora Económica Financiera y que ninguna de ellas alcanzó el mínimo de 40 puntos exigido en las bases en relación al ítem "Calificación del personal profesional calve y competencia para el trabajo". Esto último en razón de que ninguno de los profesionales propuestos en cada caso acreditó haber realizado, en el último quinquenio, tres trabajos del tipo del requerido en estos procedimientos. Al mismo tiempo advierte que en el país no se han realizado estudios con el

35.2.10

nivel de especificidad como el aquí pretendido, lo que entiende torna a los términos de referencia del Llamado en ser los primeros en su especie en determinar objetivos de tal naturaleza. Lo expuesto, es lo que determina, a su entender, que los criterios y subcriterios del sistema de evaluación de la calificación del personal no se adapten a las especificidades del Llamado. Por último entiende pertinente consignar que ambas consultoras son solventes desde el punto de vista profesional;

III) el 2 de setiembre de 2009 el Banco Interamericano de Desarrollo acusa recibo de la información remitida por el Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos (Nota PG BID N°477/09, de 31 de agosto de 2009, fojas 462) comunicando, por los fundamentos que expone, que como excepción el Banco aceptaría la apertura de los sobres económicos de las dos propuestas y que se adjudique la consultoría a la mejor oferta, por razones de urgencia;

IV) se notificó oportunamente a las empresas participantes de la proposición que se enunciara en el "Resultando III" precedente y el 10 de setiembre de 2009, en presencia de representantes de ambas firmas y mediante Acta (fojas 476), se procedió a la apertura de las Propuestas de Precios en el Llamado de referencia, la cual arrojó el siguiente resultado:

RUEDA, ABADIE y PEREIRA = U\$S 15.000 sin impuestos

OIKOS = U\$S 12.100 sin impuestos;

V) por mejor precio fue seleccionada la propuesta de la firma OIKOS, lo que fue debidamente notificado y recabada la no objeción pertinente del Banco Interamericano de Desarrollo;

VI) solicitada la intervención del Tribunal de Cuentas, el mismo se expide en sesión de fecha 16 de diciembre de 2009, cometiendo al Contador Delegado en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la intervención del gasto respectivo (U\$S 12.100 más IVA), previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

CONSIDERANDO: pertinente, por tanto, proceder a la contratación de la firma "OIKOS" –Consultora Económica Financiera, teniendo en cuenta su mejor precio, la regularidad de los procedimientos realizados y las razones de urgencia que motivan dicha contratación (nota del B.I.D. de fojas 467)

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el Art. 37 de la ley N° 16.127 de 7 de agosto de 1990, el Art. 15 de la ley N° 16.462 de 11 de enero de 1994, el Art. 42 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y Arts. 2 y 10 del decreto N° 158/002 de 30 de abril de 2002, en la redacción dada por el Art.2 del decreto N° 208/002 de 11 de junio de 2002;

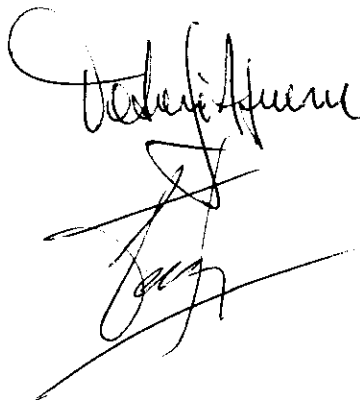
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca la contratación, en régimen de arrendamiento de obra, de la firma "OIKOS" - Consultora Económica Financiera, por un monto de U\$S 12.100 (dólares americanos doce mil cien) mas IVA, como resultado del Llamado a Público Abierto a Expresiones de Interés, promovido por el Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos en el marco del Préstamo 1643/OC-UR/FC N° 02/09 y cuyo objeto es la realización de un "Estudio sobre el régimen tributario actual que gravita sobre la producción y comercialización de Productos Ganaderos", ello en un todo conforme con los términos del proyecto de contrato adjunto (fojas 520 a 525).

2º) Dése cuenta a la Contaduría Central (Delegada del Tribunal de Cuentas) y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.-

3º) Remítase a los efectos pertinentes al Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

